



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

SUBVENCIONES

CONVOCATORIA:

AYUDAS A LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE PYME Y A LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA APOYAR E IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD Y MODERNIZACIÓN A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE EN EL COMERCIO, EN EL MARCO DEL PRTR – CONVOCATORIA 2022.

DATOS PRINCIPALES CONVOCATORIA	
Programa/marco:	PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
Administración que gestiona la ayuda:	LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
<u>PLAZO DE PRESENTACIÓN</u>	Del 21/11/2022 al 13/12/2022
PROCEDIMIENTO	Concurrencia no competitiva, siempre que se cumplan los requisitos exigidos y hasta el agotamiento de los fondos disponibles.
CUANTÍA / INVERSIÓN MÍNIMA	Subvenciones del 90% del presupuesto aprobado, excluido impuestos. <ul style="list-style-type: none">- Límite de ayuda máxima por beneficiario: 200.000 euros.- Inversión mínima en gastos subvencionables, excluidos impuestos: 15.000 euros.
Bases reguladoras, fecha publicación:	Orden, de 27 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda Y Empleo – publicación – BOCM nº 275 - 18 de noviembre de 2022.
Convocatoria, fecha	Convocatoria año 2022 - publicación – BOCM nº 275 - 18 de noviembre de 2022.
Extracto, publicación BOE, BOCM	BOCM nº 275- 18 de noviembre de 2022
Beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none">- Las empresas y las personas titulares de empresas individuales del sector del comercio que tengan la consideración de PYME, cuya actividad principal del negocio se corresponda con alguna de las actividades incluidas en los códigos 45, 46 o 47 de



VillaEcológica

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es



	<p>la CNAE-2009 y se ejerza en la Comunidad de Madrid.</p> <ul style="list-style-type: none">- Asociaciones sin ánimo de lucro, así como las entidades asociativas que integren varias asociaciones de comerciantes o las federaciones y confederaciones legalmente constituidas y con sede social en el territorio de la Comunidad de Madrid. <p>(Se deben cumplir los requisitos indicados - artículo 4, bases)</p>
--	---

Objeto, finalidad, ámbito de aplicación:

Objeto: Subvenciones destinadas a apoyar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible, de las pequeñas y medianas empresas de comercio y de las asociaciones de comerciantes para los ejercicios 2022 y 2023.

Finalidad: financiar proyectos de inversión de contenido tecnológico, innovador y sostenible.

Se establecen **2 líneas de ayudas:**

- a) Línea destinada a las **pequeñas y medianas empresas** y a las personas titulares de empresas individuales del sector comercial.
- b) Línea destinada a las **asociaciones** sin ánimo de lucro de comerciantes.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- 1. Para pequeñas y medianas empresas** y personas titulares de empresas individuales del sector comercial (artículo 7 – bases):
 - a) Gastos dirigidos a la transformación digital.
 - b) Gastos referidos a transformación del punto de venta.
 - c) Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.
 - d) Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad.
- 2. Para asociaciones** sin ánimo de lucro de comerciantes (artículo 8 – bases):
 - a) Gastos dirigidos a la transformación digital del colectivo de asociados.
 - b) Gastos referidos a transformación del punto de venta de forma colectiva.
 - c) Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.
 - d) Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad.
 - e) Gastos de sensibilización y formación.

Los destinatarios finales deberán presentar **una solicitud de ayuda única**, que podrá englobar una o varias de las categorías de gastos, los cuales deberán detallarse individualmente en





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

la Memoria del Anexo III y estarán relacionados con la actividad objeto de la ayuda, cumpliendo con los criterios generales indicados en el artículo 6 de las bases.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

Enumerados en el artículo 9 de las bases reguladoras.

DATOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Modo y lugar de presentación:	Por medios electrónicos – Registro electrónico de la Comunidad de Madrid (se debe disponer de Certificado electrónico reconocido y operativo en la CAM). Enlaces: - Para PYMES: https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-bezas-subvenciones/ayudas-pymes-comerciales-prtr-ngeu - Para asociaciones de comerciantes: https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-bezas-subvenciones/ayudas-asoc-comerciales-prtr-ngeu
Líneas de presentación:	a) Línea destinada a las pequeñas y medianas empresas y a las personas titulares de empresas individuales del sector comercial. b) Línea destinada a las asociaciones sin ánimo de lucro de comerciantes.
Presupuesto mínimo/máximo actuaciones/gastos subv.:	15.000 a 200.000 euros, excluidos impuestos.
Período subvencionable:	Proyectos ejecutados entre el 1/01/2022 y el 15/12/2022.
Plazo máximo de resolución:	Seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico.



VillaEcológica

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud – (Anexo II, modelo A o B dependiendo de si se trata de pymes o de asociaciones).
- Memoria descriptiva del proyecto o de las acciones para la que se solicita la subvención – (conforme al Anexo III, modelo A o B dependiendo de si se trata de pymes o de asociaciones).
- Documentación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Comunidad de Madrid y con la Seguridad Social (consultas de oficio o que pueden ser autorizadas).
- Declaraciones responsables – Anexo V.
- Certificado del Plan de prevención de riesgos laborales vigente, salvo estar exento de la obligación o disponer de un servicio propio para la ejecución del mismo (aportar declaración responsable conforme al Anexo VI).
- Otra documentación de la solicitud que han de acompañar las empresas y las personas titulares de las empresas individuales, según lo indicado en el artículo 15 de las bases reguladoras.
- Otra documentación de la solicitud que han de acompañar las asociaciones sin ánimo de lucro, según lo indicado en el artículo 16 de las bases reguladoras.

Compatibilidad de las ayudas

- Las ayudas concedidas tendrán naturaleza jurídica de subvenciones y serán compatibles con otras, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.
- No obstante, las ayudas relativas al Programa Kit Digital no serán compatibles con las presentes ayudas.
- El peticionario deberá declarar las ayudas que, con la misma finalidad, haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo, como en cualquier momento del procedimiento.



VillaEcológica

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es